

## **ACUMULACIÓN PROCESOS EJECUTIVOS**

[§ 8252] Señor

Juez ..... Civil .....de .....

E. S. D.

Ref.: Proceso ejecutivo de .....

contra .....

....., mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. .... de ....., domiciliado y residente en ....., en mi calidad de apoderado judicial del señor ....., persona mayor de edad, domiciliado y residente en ....., solicito a usted respetuosamente, que previos los trámites de los artículos 149 y 150 del Código General del Proceso , se sirva decretar la Acumulación del proceso ejecutivo singular que se adelanta contra ..... y que cursa en el juzgado ..... civil ..... de esta ciudad, dentro del proceso de la referencia, con base en la siguiente:

### **Causal de acumulación**

Me fundamento en la causal prevista en el numeral 1° del artículo 148 del Código General del Proceso , en concordancia con el artículo 464 Ibidem, toda vez que las pretensiones formuladas en ambos procesos habrían podido acumularse en una sola demanda ejecutiva singular, teniendo en cuenta además que el demandado es común en ambos procesos.

### **Hechos**

1. En el juzgado cursa actualmente demanda ejecutiva singular de mi representado contra el señor ....., demandado también en este despacho, a fin de obtener el pago de la suma de ..... (\$...) junto con sus intereses.
2. En este juzgado se adelanta también proceso ejecutivo singular por el señor ..... contra el mismo ejecutado.
3. Como puede verse en ambos procesos el demandado es el mismo señor .....
4. Así mismo, en ambos procesos se trata de ejecuciones singulares, pues los títulos del recaudo son cheques y además sus mandamientos ejecutivos se encuentran debidamente notificados.
5. En los dos procesos ejecutivos aún no se ha efectuado remate de los bienes embargados y secuestrados, ni se ha efectuado pago parcial o total a sus acreedores

### **Fundamentos de derecho**

En derecho me fundamento en los artículos 148, 149, 150, 464 del Código General del Proceso.

### **Competencia**

Es usted competente para conocer de esta acumulación de procesos ejecutivos, puesto que conoce del proceso más antiguo.

### **Trámite**

El procedimiento que debe imprimirse a esta acumulación es el del trámite incidental previsto en el artículo 150 del Código General del Proceso.

### **Pruebas**

Solicito se tengan y decreten las siguientes:

1. La actuación surtida tanto en el proceso ejecutivo que adelanta su despacho como en el que se adelanta ante el juzgado civil ..... del .....
2. Certificación del juzgado ..... civil del ..... de esta ciudad, sobre la existencia del proceso que se pretende acumular, el estado en que se encuentra, así como de la fecha de notificación del mandamiento ejecutivo.

**Anexos**

1. Copia de la demanda instaurada contra el demandado.
2. Copia del escrito de excepciones de mérito propuestas por la demandada.
3. Poder a mi conferido.

**Notificaciones**

Parte incidentante: Recibe notificaciones en el correo electrónico.....la ....., las partes en los correos electrónicos suministrados en cada uno de los procesos.

Del suscrito: Las recibiré en el correo electrónico.....

Atentamente,

Apoderado \_\_\_\_\_

T.P. N°. \_\_\_\_\_ del C.S.J.

## NOTAS GENERALES

**[§ 8253] Observaciones.**—Para determinar la competencia deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

1. Si en ninguno de los procesos existen bienes embargados, el juez competente lo será aquel que trámite el proceso más antiguo (según la fecha de notificación del auto ejecutivo).
2. Cuando en ambos, o en uno de los procesos, hay bienes trabados, el juez competente lo será aquel que primero practicó el embargo de bienes.
3. No obstante las dos situaciones anteriores, si alguno de los procesos, aunque no sea el más antiguo, ni en donde primero se practicó el embargo, se tramita ante un juzgado de superior jerarquía, el juez de mayor jerarquía será el competente para conocer del incidente de acumulación.

**[§ 8254] Requisitos formales.**—1. La existencia de dos o más juicios, que tengan por lo menos un demandado común.

2. Que la solicite quien sea parte en uno cualquiera de los procesos que se intentan acumular, o el demandado del proceso al cual se va a acumular.
3. Que los procesos están en iguales instancias.
4. Cuando las pretensiones formuladas en cada uno de los juicios ejecutivos se hubieran podido acumular en una sola demanda inicial.
5. Que el proponente del incidente pretenda perseguir los mismos bienes ya embargados al ejecutado, en otro proceso ejecutivo, ya en forma total o parcial.
6. Igualmente, puede pedir la acumulación cuando el demandado es el mismo en ambos procesos, siempre que en ambos haya propuesto excepciones de mérito basadas en el mismo hecho (y no que tengan la misma denominación).

**[§ 8255] Notificaciones.** Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

**[§ 8256] Anexos.** Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.